**6. INFORME SOBRE LA SOLICITUD FORMULADA POR LA CASA DE MURCIA EN VALLADOLID PARA SU RECONOCIMIENTO E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE COMUNIDADES MURCIANAS ASENTADAS FUERA DE LA REGIÓN**

Con fecha 8 de abril de 2017 tiene entrada en el Registro Electrónico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia solicitud formulada por la Casa de Murcia en Valladolid para su reconocimiento como Comunidad Murciana asentada fuera de la Región y su correspondiente inscripción en el Registro de Comunidades Murciana asentadas fuera de la Región, según lo establecido en los artículos 3 y 4 de la Ley 9/1986, de 9 de diciembre.

La citada entidad acompaña la solicitud de reconocimiento de los documentos requeridos en la aludida Ley:

-Copia autentificada de los Estatutos

-Certificación del Acuerdo adoptado el día 19 de febrero de 2017 por la Asamblea de socios sobre la solicitud de reconocimiento

-Memoria de actividades realizadas desde la Fundación y de las que se proyectan para el futuro.

-Certificación del número de socios de la entidad, que según el documento suscrito por Dña. Bárbara Pérez Pallín, presidenta, y D. Javier Servi Méndez, secretario, era de 31 a fecha 25 de enero de 2017

-Documentación acreditativa de su válida constitución y funcionamiento conforme a la legalidad vigente del territorio en que radique, en este caso, la Comunidad Autónoma de Castilla-León y el municipio de Valladolid.

En este sentido, la Casa de Murcia en Valladolid aporta escrito de fecha 8 de agosto de 2014 de la Delegación Territorial de Valladolid de la Junta de Castilla-León dando cuenta de la inscripción de la entidad en el Registro de Asociaciones de dicha Delegación Territorial con el número 5069 Sección Primera.

Por otra parte, con fecha 3 de abril de 2017, el Alcalde de Valladolid dictó el Decreto nº 2263 por el que se inscribe a la Casa de Murcia en Valladolid en el Registro de Asociaciones del referido Ayuntamiento con el número 1472, en el epígrafe Culturales.

Según se establece en el artículo 9 del Decreto 78/1989, de 7 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Asesor Regional de las Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región, dicho Consejo tiene entre sus funciones la de informar sobre el reconocimiento como Comunidades Murcianas de los grupos o entidades que lo soliciten.

Al mismo tiempo, el citado Reglamento fija en su artículo 3 en 50 el número mínimo de asociados que deben tener las Comunidades Murcianas para ser reconocidas, si bien determina que, por la singularidad de algún caso, el pleno del Consejo Asesor informe por mayoría absoluta de sus miembros que sea suficiente un número menor de socios.

Atendiendo a la singularidad derivada del hecho de que la Casa de Murcia en Valladolid es la única entidad de este tipo existente en la Comunidad Autónoma de Castilla-León, la Presidencia de este Consejo Asesor estima oportuno que sea tenida en cuenta la solicitud formulada por la citada Casa Regional.

En consecuencia, se propone y somete a votación el informe favorable de este Consejo Asesor al reconocimiento de la Casa de Murcia en Valladolid como Comunidad Murciana asentada fuera de la Región y el traslado de dicha decisión al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.